Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXII — Buenos Aires, lunes 15 de marzo de 1954 — Número 17.603

ACUERDOS AGRICOLO-GANADEROS CON LAS PROVINCIAS EVA PERON Y TUCUMAN

DECRETO Nº 3.103 — Bs. Aires, 26 de febrero de 1954.

VISTO el presente Expediente Nº 142.085|53, en el cual se solicita la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional del convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Ministerio de Obras Públicas y Asuntos Agrarios de la Provincia Eva Perón, mediante el cual los colonos arrendatarios, legalmente exceptuados de la prórroga de sus contratos de arrendamiento y formalmente intimados a solicitar tierra en las colonias oficiales, serán considerados con preferencia, en las condiciones que en el mencionado convenio se establece; y CONSIDERANDO: Que por el Artículo 63 "in fine" de la Reglamentación General de la Ley 13.246, se faculta al Ministerio de Agricultura y Ganadería para concertar acuerdos con las instituciones colonizadoras provinciales para obtener en los respectivos regímenes de colonización prioridades en la adjudicación de lotes de tierra a favor de arrendatarios o aparceros cuyos contratos hayan sido exceptuados de la prórroga legal; Que con la aplicación del convenio de que se trata se asegura la radicación en el más breve plazo de los colonos que, dentro de la jurisdicción de la Provincia Eva Perón, se encuentren en la situación antes aludida; Por ello, atento a las previsiones contenidas en el Segundo Plan Quinquenal, a lo expresado en el dictamen legal de fs. 9 y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y el Ministerio de Obras Públicas y Asuntos Agrarios de la Provincia Eva Perón, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Atento a la necesidad de coordinar la acción en materia de colonización que pueda desenvolver el Gobierno de la Provincia, contemplando las disposiciones del Art. 53 incisos a) y d) de la Ley 13.246 y el 63 de su decreto reglamentario, para la radicación de productores rurales auténticos y en especial los afectados por las excepciones legales de prórrogas determinadas en dicho texto y de acuerdo a las sugerencias formuladas por la Comisión Coordinadora de Colonización (Art. 63 de la Reglamentación General de la Ley 13.246) se celebra el siguiente convenio, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación representado en este acto por el Delegado Regional de dicho Ministerio en la Provincia Eva Perón, Doctor Raúl A. Alvarez, el Ministerio de Obras Públicas y Asuntos Agrarios de la Provincia y la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, representada en este acto por el miembro de la citada Comisión señor Pedro R. Micoud, en mérito a la facultad que al efecto le otorga la Resolución Ministerial número 1.532, fechada el 25 de julio de 1949;"

"Art. 1º Los colonos arrendatarios o aparceros y los productores ganaderos o tamberos, radicados en campos situados dentro del territorio de la provincia, cuyos contratos de arrendamientos o aparcería hubieran sido exceptuados de prórroga legal por la Cámara Regional de Conciliación y Arbitraje Obligatorio competente, serán considerados con preferencia para la adjudicación de predios en colonias oficiales de la Provincia, conforme a las prioridades establecidas en la Ley 13.246, las normas que se fijen para la clasificación de los aspirantes y las bases de los concursos respectivos."

"Art. 2º — El examen de los antecedentes presentados por los aspirantes en cada concurso, estará a cargo de la mencionada Comisión Coordinadora de Colonización, la que será integrada por el señor Director General de Asuntos Agrarios como representante de la Provincia. Las conclusiones a que se arribe en cada concurso, se comunicarán al Ministerio de Obras Públicas y Asuntos Agrarios, para que éste proceda a la adjudicación de los lotes."

"Art. 3º — Al disponerse la realización de un concurso, el Ministerio de Obras Públicas y Asuntos Agrarios, lo hará saber a la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, con antelación de 30 días a su apertura, a efecto de que se intime en término a los arrendatarios que deban inscribirse, indicando la cantidad de lotes a ofrecer, destino y extensión en hectáreas de cada lote a adjudicarse y su valor."

"Art. 4º — La Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales suministrará en su oportunidad al Ministerio de Obras Públicas y Asuntos Agrarios, la nómina de los arrendatarios que se intimen en cada concurso."

"Art. 5º — El Ministerio de Obras Públicas y Asuntos Agrarios de la Provincia comunicará a la Dirección de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, los nombres de los arrendatarios adjudicatarios de lotes, los desechados o postergados, indicando sus motivos y la nómina de los inscriptos no considerados por falta de lotes."

"Art. 6º — Las Reparticiones de la Provincia prestarán su más amplia colaboración a los fines de facilitar la actuación de la Comisión Coordinadora de Colonización."

"Art. 7º — El presente convenio queda sujeto a la aprobación del Superior Gobierno de la Provincia."

"Santa Rosa, Provincia Eva Perón, 10 de julio de 1953. Fdo. Ing. Justo Tierno, Ministro de Obras Públicas y Asuntos Agrarios de la Provincia Eva Perón. Fdo. Raúl A. Alvarez, Médico Veterinario Delegado Regional. Fdo. Pedro R. Micoud por la Comisión Coordinadora de Colonización (Art. 63º R. G. Ley 13.246)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Angel G. Borlenghi.

DECRETO Nº 3.104. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1954.

VISTO el presente Expediente Nº 130.992|52, en el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería eleva para su aprobación el convenio celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional entre el nombrado Departamento de Estado y el Ministerio de Agricultura, Obras Públicas e Industrias de la Provincia de Tucumán, por medio del cual se establece el préstamo gratuito de reproductores lanares para el fomento y mejoramiento de la producción ovina en la referida Provincia, y CONSIDERANDO: Que el más estrecho entendimiento entre los organismos nacionales y provinciales a través de sus reparticiones técnicas resulta a todas luces conveniente por cuanto facilita los propósitos del Gobierno Nacional tendientes al perfeccionamiento de la producción; Por ello, atento a las previsiones contenidas en el Segundo Plan Quinquenal, Capítulo X, Acción Agraria, al dictamen legal de fs. 20 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre el Departamento de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Agricultura, Obras Públicas e Industrias de la Provincia de Tucumán, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, representado por el señor Delegado Regional en Tucumán y Santiago del Estero, Ingeniero Agrónomo don Miguel Roque Montenegro, que en adelante se denominará Ministerio Nacional, y el Ministerio de Agricultura, Obras Públicas e Industrias de la Provincia de Tucumán, representado por el señor Ministro Interino D. Gustavo Haurigot Posse, que en adelante se denominará Ministerio Provincial, se celebra el siguiente Convenio de Préstamo de uso gratuito de reproductores lanares para el fomento y mejoramiento de la producción ovina en la provincia mencionada ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional y Poder Ejecutivo Provincial, respectivamente.

"1º — El Ministerio Provincial acepta recibir en calidad de préstamo a los fines indicados, el número de reproductores lanares que el Ministerio Nacional pueda facilitarle, dentro de las razas que, a juicio de este último, resultaran de aplicación más conveniente a las posibilidades de aquel medio. Dichos reproductores se enviarán adecuadamente identificados y su guarda, cuidado, mantenimiento, asistencia sanitaria y provisión de medicamento estarán a cargo exclusivo del Ministerio Provincial."

"2º — El Ministerio Provincial reglamentará las condiciones en que se efectuarán las entregas de los reproductores para su uso gratuito y efectuará la distribución en préstamo de los mismos a los pequeños ganaderos en número no inferior de dos (2) ni superior a cinco (5) por cada pequeño criador, conforme a la cantidad de ovejas que posea."

"3º — El Ministerio Provincial se obliga a impartir por medio de los organismos respectivos todas las instrucciones e indicaciones técnicas que para el servicio de dichos reproductores y perfeccionamiento de las normas de explotación sean necesarias, debiendo cumplir las medidas cuya adopción las reparticiones competentes del Ministerio Nacional estimen procedentes."

"4º — El Ministerio Nacional podrá destacar técnicos de sus dependencias especializadas a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, inspeccionar el estado de los reproductores facilitados y acreditar su normal utilización acorde con las finalidades de este Contrato. El Ministerio Provincial a tales efectos facilitará la colaboración de sus reparticiones específicas y los medios de movilidad necesarios para la realización de tales funciones de control."

"5º — En caso de inutilidad, muerte o extravío de cualquiera de los reproductores, el Ministerio Provincial lo comunicará inmediatamente al Ministerio Nacional y procederá a comprobar las circunstancias que motivaron, informando si la pérdida es imputable a alguna persona. El Ministerio Nacional podrá destacar un técnico que tome intervención en tales comprobaciones."

"6º — El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, cuando se considere que no llena los fines de su realización. La devolución de los reproductores por el Ministerio Provincial será efectuada de inmediato, previa conformidad del personal técnico que el Ministerio Nacional designe para verificar el estado y recibir los animales."

"De conformidad se firman tres ejemplares del presente Convenio, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado Miguel Roque Montenegro, Ingeniero Agrónomo, Delegado Regional. Firmado, Gustavo Haurigot Posse, Ministro de Hacienda, Economía y Previsión Social".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de origen a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Hogan. — Angel G. Borlenghi.

Determínase el Destino de Sumas de Dinero Dejadas por Personal del Estado, Penados y Asilados Fallecidos

DECRETO Nº 3.480. Buenos Aires, 4 de marzo de 1954.

VISTO el Expediente Nº 159.024|49 del Ministerio de Educación relacionado con el destino que debe darse a sumas de dinero o efectos personales y cosas muebles dejados por penados, asilados o enfermos cuyos herederos fueren desconocidos, que hubieren fallecido en establecimientos del Estado, y CONSIDERANDO: Que es conveniente establecer un régimen uniforme acorde con las disposiciones del Código Civil y las necesidades de los servicios;

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1º — Las sumas de dinero que hubieren quedado en establecimientos oficiales como consecuencia del fallecimiento de recluídos, asilados o personal que estuviere incorporado a servicios del Estado, cuyos herederos fueren desconocidos, ingresarán a Rentas Generales debiendo el Ministerio de Hacienda llevar un registro especial a tales fines.

Art. 2º — En caso de que se presentaran causahabientes de las personas mencionadas en el artículo anterior que reclamen sus derechos, el Ministerio de Hacienda deberá devolver dichas sumas de acuerdo con las formalidades correspondientes imputando esos gastos a Rentas Generales.

Art. 3º — Los efectos personales y bienes muebles que quedaren en establecimientos del Estado como consecuencia del fallecimiento del personal incorporado a sus servicios, asilados o recluídos, cuyos herederos fueren desconocidos, serán entregados a las personas que los causantes hubieran indicado como depositarios para tales casos. En caso contrario serán conservados en los referidos establecimientos y se procederá de acuerdo con las normas de derecho común.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación, Interior, Justicia, Salud Pública, Hacienda y Defensa Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Angel G. Borlenghi. — Natalio Carvajal Palacios. — Ramón Carrillo. — Pedro J. Bonanni. — Humberto Sosa Molina.

ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE DINAMARCA

DECRETO Nº 3.034. — Buenos Aires, 25/2/1954.

VISTO: Las Cartas de Retiro de Su Excelencia el señor Conde Kjeld Gustav Knuth Winterfeldt y las Credenciales presentadas el día 9 de febrero de 1954 por Su Excelencia el señor Emil Torp-Pedersen, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Dinamarca.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el señor Emil Torp-Pedersen, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Dinamarca ante el Gobierno Argentino, a partir del día 9 de febrero de 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino

PERSONERIA GREMIAL AL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE S. DEL ESTERO

RESOLUCION M. Nº 25 D. N. T. — Buenos Aires, 12|2|54.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Centro Empleados de Comercio", en el Expediente Nº 49.701-S-46, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como empleados y obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio; Que desde el 17 de noviembre de 1928 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto Nº 23.852|45 - Ley 12.921; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que respaldan su pedido la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina y la Confederación General del Trabajo de la República Argentina; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Centro Empleados de Comercio", con sede en la calle Entre Ríos Nº 235 de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, con el carácter de sindicato que agrupa a empleados y obreros que se desempeñan en las distintas ramas del comercio, teniendo como zona de actuación la Provincia de Santiago del Estero.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Centro Empleados de Comercio", y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini.

ESTATUTOS DEL CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE SANTIAGO DEL ESTERO CON LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN ASAMBLEA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1952

Esta declaración de principios corresponde a la Confederación General de Empleados de Comercio y ha sido adoptada por el XI Congreso Nacional realizado en la ciudad de Mar del Plata, los días 26 y 27 de Octubre de 1948, con carácter de obligatoria para todas las filiales.

PREAMBULO

El Centro Empleados de Comercio de Santiago del Estero, filial de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, CONSIDERANDO: Que la clase trabajadora, ha luchado durante siglos,, para conquistar los derechos a una vida económica, social y culturalmente superior, anulando los privilegios que son permanente causa de explotación, de injusticia y de miseria, e instaurando las bases de la justicia social; Que la acción sindical realizada por los trabajadores argentinos, en cumplimiento de tan altas finalidades, ha carecido de una doctrina esencialmente nacional, como tampoco ha contado con las reglas monitoras y el programa claro, terminante y sencillo que sintetice, en forma homogénea, concreta y armoniosa, las aspiraciones de mejoramiento de la masa laboriosa del país; Que la "Declaración de los Derechos del Trabajador", proclamados por su creador e inspirador, el Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, Gral. Juan Domingo Perón, el 24 de Febrero de 1947, define y condensa, magistralmente, los anhelos eternos del proletariado del mundo, en pos de los cuales ha marchado por las ásperas rutas de la lucha sindical, y señala la verdadera doctrina que los trabajadores argentinos deben crear, sobre la base de esos diez derechos fundamentales, cuyos principios y fines tienden a reemplazar normas caducas, a suprimir iniquidades seculares, asegurando el decoro y la felicidad del pueblo productor e imponiendo el concepto de que no existe dignidad superior a la suprema dignidad del trabajo.

Resuelve

Adoptar, como Declaración de Principios, la "Declaración de los Derechos del Trabajador", a fin de que el magnífico Decálogo sea, para los Empleados de Comercio, permanente fuente de inspiración, estímulo en la labor diaria, línea rectora para su conducta general, concreción luminosa de sus ideales y meta ansiada de sus luchas reivindicatorias.

I

Derecho de Trabajar

El trabajo es el medio indispensable para satisfacer las necesidades espirituales y materiales del individuo y de la comunidad, la causa de todas las conquistas de la civilización y el fundamento de la prosperidad general; de ahí que, el decho de trabajo, debe ser, protegido por la sociedad considerándolo con la dignidad que merece y proveyendo ocupación a quien la necesite.

II

Derecho a una Retribución Justa

Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe organizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado.

III

Derecho a la Capacitación

El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu, imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercitar el derecho de aprender y perfeccionarse.

IV

Derecho a Condiciones Dignas de Trabajo

La consideración debida al ser humano, la importancia que el trabajo reviste como función social y el respeto recíproco entre los factores concurrentes de la producción, consagran el derecho de los individuos a exigir condiciones dignas y justas para el desarrollo de su actividad y la obligación de la sociedad de velar por la estricta observancia de los preceptos que las instituyen y reglamentan.

V

Derecho a la Preservación de la Salud

El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de la sociedad, a la que corresponde velar para que el régimen de trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo.

VI

Derecho al Bienestar

El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas y de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que le permita trabajar con satisfacción, descansar libre de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico.

VII

Derecho a la Seguridad Social

El derecho de los individuos a ser amparados, en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o de promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados, unos y otros, a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de los infortunios provenientes de riesgos eventuales.

VIII

Derecho a la Protección de su Familia

La protección de la familia responde a un natural designio del individuo, desde que en ella generan sus más elevados sentimientos afectivos y todo ser estimulado y favorecido por la comunidad como el medio más indicado de propender al mejoramiento del género humano y a la consideración de principios espirituales y morales que constituyen la esencia de la convivencia social.

IX

Derecho al Mejoramiento Económico

La capacidad productora y el empeño de superación hallan un natural incentivo en las posibilidades de mejoramiento económico, por lo que la sociedad debe apoyar y favorecer las iniciativas de los individuos tendientes a ese fin y estimular la formación y utilización de capitales en cuanto constituyen elementos activos de la producción y contribuyan a la prosperidad general.

X

Derecho a la Defensa de los Intereses Profesionales

El derecho de agremiarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales, constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo.

Denominación y Objeto

Artículo 1º — Bajo la denominación de Centro Empleados de Comercio se constituye en Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero a los diez y siete días del mes de Noviembre del año 1928, una entidad integrada por personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso que desempeñen la profesión de empleados u obreros correspondientes a las distintas ramas del comercio, actividades de la administración de las industrias, entidades particulares, civiles, financieras, cooperativas o afines, los jubilados de la Sección Decreto-Ley 31.665|44, y el personal que trabaja en la misma Sección.

Art. 2º — La entidad tiene por objeto y fines:

a) Estudiar y plantear, ante el C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de vida y de trabajo de los empleados y obreros que representa; colaborar con los medios a su alcance para que se cumplan las leyes obreras vigentes en el país; observar el cumplimiento de la legislación en general, en cuanto directa o indirectamente afecte a los mismos; representar al gremio integrado por los trabajadores enumerados en el artículo 1º y a sus afiliados, en los problemas de carácter local, ante los patrones y entidades patronaes Poderes Públicos, Justicia y toda repartición del Estado o ente particular;
b) Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos de carácter local;
c) Adquirir, arrendar, hipotecar, permutar, o de cualquier otra forma disponer de los muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad;
d) Organizar y promover la formación de cooperativas de producción, de consumo, de crédito y de vivienda, siempre que sea para el Sindicato;
e) Organizar la práctica de actividades destinadas a proporcionar beneficios de carácter social, cultural y económico a los empleados de comercio;
f) Instituir beneficios de carácter mutualista y cooperativista, tales como: consultorios médicos, odontológicos y jurídicos;
g) Organizar la práctica del deporte y todas las actividades que tiendan a fomentar la cordialidad entre el gremio;
h) Participar circunstancial o permanentemente en actividades políticas, con sujeción a lo establecido en los Arts. 82º y 83º de estos estatutos;
i) Realizar en beneficio del gremio cualquier gestión que tienda a elevar su cultura, preservar su salud y mejorar su nivel moral y material, en el orden local;
j) Crear institutos de perfeccionamiento profesional y técnico, sostener una biblioteca y publicar diarios, periódicos o revistas, como órganos de la entidad, en el orden local;
k) Adoptar los sistemas o métodos de utilización o administración de explotación directa, mixta o cualquier otra que estime oportuno a los fines del cumplimiento de los incisos d), e), f), g) y h).

Art. 3º — La entidad está adherida y funciona como filial de la Confederación General de Empleados de Comercio, aceptando el Preámbulo, la Declaración de Principios y los Estatutos de la misma.

De los socios

Art. 4º. — Tienen derecho a integrar la entidad todas las personas comprendidas en la definición del Art. 1º y que manifiesten conformidad con la Declaración de Principios y los presentes Estatutos.

Art. 5º. — Los socios se denominarán "Activos" y "cadetes". Para ser socio "activo" se requiere:

a) Tener 18 años de edad, por lo menos;
b) Abonar la cuota que fije la Asamblea General;
c) Tener una antigüedad mayor de tres meses como asociado y estar al día con Tesorería.

Art. 6º — Son socios "cadetes" los menores de 18 años y salvo lo dispuesto por el Art. 4º, inc. c), pasarán automáticamente a ser socios "activos" al cumplir esa edad. Hasta tanto, sólo gozarán de los derechos de carácter general que no estén expresamente limitados a los socios "activos".

Art. 7º — Los socios "activos" gozarán de todos los derechos para cuyo uso estos Estatutos, o la Asamblea General que los establezca, no impongan limitaciones de antigüedad.

Art. 8º — Los socios "activos" tendrán voz en las Asambleas, después de cumplida una permanencia continuada de seis meses como asociados.

Art. 9º — Los socios tendrán voto en las Asambleas después de cumplida una permanencia continuada de nueve meses como socios "activos".

Art. 10. — Se acordarán los derechos a que se refieren los Artículos 8º y 9º a los que cumplen antigüedad fijada dentro del mes en que se realice la Asamblea.

Art. 11. — En todos los casos de antigüedad comienza a contarse desde la fecha de aceptación del ingreso por la C. D.

Art. 12. — A los socios que, procedentes de otras organizaciones lleguen con pase a la entidad, se les reconocerá la antigüedad como agremiados; siempre que la acrediten fehacientemente. Se requiere también que la organización de origen se halle adherida o afiliada a la misma Central Obrera a que lo esté esta Institución.

Art. 13. — Los socios están en el deber de respetar, en todos sus términos y cumplir estos Estatutos, los Reglamentos internos y las disposiciones de Asambleas y C. D.; de patricipar en todos los trabajos de la Institución; de concurrir a las Asambleas; de informar por escrito a la C. D. cualquier iniciativa de interés para la organización así como también cualquier manifestación externa o interna que afecte o interese a la misma.

Art. 14. — Los socios están obligados a mantener el orden y decoro dentro de la entidad, en todos sus actos.

Art. 15. — Quedan exceptuados del pago de la cuota los socios enfermos, desocupados involuntariamente o que presten servicio militar, siempre que hayan abonado, por lo menos, tres cuotas con anterioridad y que al encontrarse en tal situación den aviso por escrito a la C. D. la que podrá reclamar las pruebas que estime necesarias. Acordada la excepción, el socio deberá retirar mensualmente, recibos sin cargo para colocarlos en el respectivo carnet.

Art. 16. — El socio que adeudare tres mensualidades consecutivas será dado de baja, por moroso.

Art. 17. — El socio excluído con arreglo a lo establecido en el artículo anterior, podrá reingresar si así lo solicita sujetándose a las condiciones de los que ingresan por primera vez, previo pago de las cotizaciones que adeudaba al ser dado de baja.

Art. 18. — La infracción a los artículos 13º y 14º será castigada con la pena de apercibimiento, suspensión o expulsión, según la gravedad del caso, siendo la C. D. la encargada de su aplicación.

Art. 19. — Son motivo de expulsión del socio los siguientes casos:

a) La violación de los Estatutos, reglamentos internos y resoluciones de Asambleas;
b) La comisión de faltas graves que, a juicio de la C. D. o Asamblea afecten la buena marcha o la estabilidad de la organización o del movimiento obrero;
c) La defraudación a la entidad y el uso indebido o inmoral de las facultades conferidas;
d) La injuria o la difamación de la organización, o cualquiera de sus dirigentes o asociados.

Art. 20. — El socio que fuere suspendido no gozará de los derechos que le acuerda su calidad de tal mientras dure la suspensión. Si fuere suspendido dos veces, a la tercera podrá ser expulsado. En ningún caso la suspensión podrá prolongarse más de seis meses.

Art. 21. — La expulsión de un socio será resuelta por la C. D. por el voto de los dos tercios de los miembros que la componen y de dicha resolución, el interesado tendrá derecho a apelar ante la Asamblea Ordinaria próxima, haciendo conocer, por escrito, esta apelación a la C. D. para que la eleve a la Asamblea, la que por mayoría de votos presentes podrá modificar la resolución apelada. Sin perjuicio de esto la C. D. está obligada a dar cuenta a la primera Asamblea Ordinaria de toda expulsión que resuelva y en ella, al tratarse el asunto, el socio expulsado tendrá derecho a voz.

Art. 22. — El socio expulsado no podrá ingresar a la entidad sin que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de expulsión y en las condiciones de los que ingresen por primera vez. No obstante, aun después de transcurrido ese plazo, la C. D. podrá negar el reingreso del socio expulsado si considera que los intereses de la Institución así lo aconsejan, con la obligación de dar cuenta de ese rechazo a la primera Asamblea General. El socio expulsado dos veces no podrá reingresar más a la Institución.

Art. 23. — El socio que quiera renunciar a su carácter de tal, deberá hacerlo por escrito a la C. D. y estar al corriente con Tesorería. Sin estos requisitos, la C. D. no podrá aceptar su renuncia.

Art. 24. — Los socios admitidos durante la primera quincena del mes, abonarán la mensualidad íntegra de ese mes, lo mismo que los que dejen de serlo durante la segunda quincena.

Del Capital Social

Art. 25. — El Capital Social de la entidad se formará:

a) Con las cuotas mensuales y todas otras que por estos estatutos o por la Asamblea General, se fije a los socios;
b) Con los intereses del capital depositado en los Bancos;
c) Con las entradas extraordinarias que podrá fijar la C. D. cuando las circunstancias así lo exijan;
d) Con la utilidad o renta que produzca la inversión de fondos.
e) Con el producto de fiestas, donaciones, contribuciones y legados o cualquier ingreso lícito;
f) Con los importes que se convenga destinar a la entidad, en convenios de trabajo, que reglen aumentos de remuneración u otros conceptos.

Art. 26. — Los fondos sociales estarán depositados en Bancos, preferentemente del Estado Nacional o Provincial, a la orden de la entidad. El retiro de fondos podrá hacerse con la firma del Secretario General, del Tesorero o del Subsecretario, conjunta de dos. La C. D. señalará una suma para gastos corrientes la que obrará en poder del Tesorero..

Art. 27. — Para llenar sus fines, la Institución podrá adquirir, enajenar, ceder, permutar o hipotecar bienes inmuebles.

De la Dirección y Administración

Art. 28. — La entidad estará dirigida y administrada por una C. D. compuesta por nueve miembros titulares, a saber: un Secretario General, un subsecretario, un Tesorero y Cinco Vocales, además se designarán cinco vocales suplentes.

Art. 29. — Los integrantes de la C. D. serán elegidos en un acto eleccionario especialmente convocado al efecto en lista completa por voto secreto y su mandato durará 2 años debiendo renovarse por mitades caad año.

Art. 30. — Podrán ser miembros de la C. D. los socios que tengan dos años de antigüedad continuada como mínimo. Para ser miembro de la C. D. se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de empleado u obrero de las ramas especificadas en el Art. 1º, durante un término no menor de cinco años. La mitad de los cargos de la C. D., por lo menos, serán desempeñados por argentinos. Los extranjeros no naturalizados requerirán para desempeñar los expresados cargos una residencia en el país no menor de diez años.

Art. 31. — La elección de la C. D. se hará por listas completas.

Art. 32. — Dentro de los cinco días de realizada la elección, la C. D. celebrará su primera reunión, distribuyendo los cargos con arreglo al Art. 28º.

Art. 33. — Los vocales suplentes serán elegidos por el término de un año y reemplazarán a los vocales titulares que por cualquier causa cesaren sus cargos, hasta la terminación del período del reemplazado y serán llamados por la C. D. en el orden de colocación en la lista.

Art. 34. — Si no obstante la incorporación de los miembros suplentes la C. D. quedara sin n3mero para funcionar, los restantes deberán convocar, dentro de los treinta días, una Asamblea Extraordinaria, para integrarla.

Art. 35. — La C. D. deberá reunirse semanalmente en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente el Secretario General o lo soliciten por escrito tres de sus miembros.

Art. 36. — La C. D. podrá deliberar con cinco de sus miembros por lo menos, siendo válidas las resoluciones adoptadas por mayoría de los presentes en la reunión, salvo los casos que so opongan otros artículos de estos Estatutos.

Art. 37. — Para rever una resolución de la C. D. se requiere que asista a la sesión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la reunión en que dicha resolución fué tomada y que aprueben la revisión dos tercios de ellos. Para ser discutida una moción de revisión se requiere el apoyo de un tercio de los miembros presentes.

Art. 38. — Cuando un miembro de la C. D. faltare a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas, sin causa justificada, será considerado como dimitente, y quedará imposibilitado para ocupar cargo alguno durante dos años, a contar de la fecha en que termina su mandato.

Art. 39. — Si después de tres convocatorias a sesión ordinaria, la C. D. no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en cuarta convocatoria, al solo efecto del cumplimiento del artículo anterior, o, en su caso, del Art. 34.

Art. 40. — Cuando alguno de los miembros de la C. D. incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones, podrá ser separado de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General.

Art. 41. — En caso necesario, a juicio de la C. D., ésta podrá resolver que uno de sus miembros sea rentado. La Asamblea General podrá aumentar el número de miembros rentados.

Art. 42. — Son atribuciones y deberes de la C. D.:

a) Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos, los reglamentos internos, las resoluciones de Asambleas y las propias;
b) Dirigir la marcha de la Institución, administrar sus bienes, designar el personal necesario y resolver por sí todo lo que, sin oponerse a estos Estatutos, contribuya ya a la buena marcha del Centro y al logro de los fines propuestos;
c) Convocar a las Asambleas y reuniones generales de socios;
d) Hacer llegar a los socios la Memoria Anual, con una anticipación no menor de ocho días a la fecha de la celebración de la Asamblea que ha de considerarla;
e) Aceptar o rechazar, por simple mayoría de votos, las solitudes de ingreso a la entidad;
f) Nombrar delegados cuando sean solicitados por otras organizaciones si lo estima conveniente, para lo cual deberá solicitar la aprobación del C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio;
g) Constituir con socios de la Institución las subcomisiones que estime necesarias; nombrar delegados de personal y dirigir sus trabajos;
h) Dirigir el periódico o revista social;
i) Celebrar, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27º, toda clase de contrato de arrendamiento, etc.;
j) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el Art. 2º;
k) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma, hacer todo lo demás a que estos Estatutos la faculten o autoricen;
l) Resolver todo asunto no previsto en estos Estatutos.

Art. 43. — La C. D. no podrá por sí contratar o tomar obligaciones que afecten el patrimonio de la Institución por mayor tiempo que la duración de su mandato Sólo podrá hacerlo por mayor tiempo ad-referéndum de la Asamblea General o de la que convoque especialmente a ese efecto.

Art. 44. — El Secretario General es el representante legal de la Sociedad en todos sus actos. Tendrá a su cargo toda la correspondencia, firmará las actas de las Asambleas, las credenciales de socios, las órdenes de pago contra la Tesorería, las reclamaciones de orden colectivo y en general todos los documentos oficiales: tendrá a su cargo el archivo, los libros, fichero y sello de la entidad; convocará a sesiones extraordinarias a la C. D. cuando lo estime necesario; tendrá a sus órdenes inmediatas el personal de la entidad.

Art. 45. — El Secretario General deberá cumplir y hacer efectiva las disposiciones del Estatuto, Reglamentos Internos, resoluciones de Asambleas, y acuerdos de C. D., pero podrá someter nuevamente a discusión, sin los requisitos del Art. 37º, los acuerdos o determinaciones que hubiese dictado la C. D., si su ejecución ofreciese dificultades, o resultase incompatible con alguna disposición de este Estatuto, Reglamentos Internos o resoluciones de Asambleas.

Art. 46. — El Secretario General podrá adoptar por sí resoluciones en casos urgentes, debiendo dar cuenta a la C. D. en la primera reunión que realice.

Art. 47. — El Subsecretario redactará y firmará las actas de Asambleas y sesiones de C. D., haciendo constar en estas últimas los nombres de los miembros asistentes; presentará a cada sesión de la C. D. el acta de la anterior, llevará un cuaderno donde consten ordenadamente las resoluciones de Asambleas o C. D.

Art. 48. — El Subsecretario reemplaza al Secretario General en caso de ausencia o impedimento temporal de éste.

Art. 49. — El Tesorero recibirá para ser depositados en el o los Bancos que la C. D. designe, y a la orden de la Institución, ya sea en Cuenta Corriente, Caja de Ahorros o de cualquier otra forma, los fondos provenientes de las cotizaciones e ingresos de cualquier naturaleza, no pudiendo retener en su poder una suma mayor que la C. D. designe para gastos corrientes. Abonará las órdenes de pago firmadas por el Secretario General. Presentará mensualmente a la C. D. el Balance de Caja. Cada cuatro meses deberá poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas, los libros y demás documentos para su revisación. Llevará la Contabilidad Social en forma que permita conocer en cualquier momento el estado financiero de la sociedad. Confeccionará el Balance General de cada ejercicio, para que, previa vista de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva la considere y eleve a la Asamblea.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 50. — Cada año en el acto eleccionario se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres socios que reúnan las condiciones exigidas por el Art. 30 para ser miembro de la C. D. Igualmente se elegirán dos revisores suplentes.

Art. 51. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;
b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería practicando un arqueo de Caja y elevando a la C. D. un informe de esta gestión;
c) Elevar a la Asamblea General el informe de sus gestiones y especialmente respecto del Balance General sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 52. — La C. D. deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 53. — En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva deberá llamar al suplente respectivo, en orden de colocación en lista.

De las Asambleas

Art. 54. — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales.

Art. 55. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias.

a) Las Ordinarias se reunirán anualmente en el mes de febrero con el objeto de:
   1º) Considerar la Memoria y Balance que la C. D. deberá someterle correspondiente al año económico-social vencido, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
   2º) Tratar los demás asuntos comprendidos en el orden del día;
b) Las Extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la C. D. o lo soliciten por escrito a la C. D. no menos del 20 (veinte) por ciento de los socios con derecho a voto. En este último caso, el pedido expresará el motivo por el cual se solicita la Asamblea y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos. La C. D. deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias dentro de los 30 (treinta) días de presentado el pedido. La Comisión Revisora de Cuentas podrá también solicitar se convoque Asambleas Extraordinarias.

Art. 56. — Las convocatorias a Asambleas deberá hacerla la C. D. con una anticipación de quince y diez días para las Ordinarias y Extraordinarias, respectivamente, por lo menos por citaciones enviadas al domicilio de los socios y por publicaciones en los diarios y periódicos.

Art. 57. — Podrán tomar parte en las Asambleas todos los socios "activos" en las condiciones que se determinan en este Estatuto. Debiendo para ello estar al día con Tesorería, cinco días antes de la fecha de la Asamblea o acto eleccionario.

Art. 58. — Salvo los casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario, las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Art. 59. — Al constituirse toda asamblea será designado un socio con derecho a voto para presidirla, y con el mismo requisito, dos asesores. El presidente abrirá y dirigirá la discusión. Los asesores colaborarán con el presidente en la tarea de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar los pedidos de palabra y verificar el cumplimiento de las reglas de asamblea.

Art. 60. — Igualmente se nombrarán, al constituirse la asamblea, dos socios presentes con derecho a voto para que por delegación de la misma aprueben y suscriban el acta respectiva, conjuntamente con el Secretario General, el Subsecretario y el Presidente de la Asamblea.

Art. 61. — Las resoluciones de Asambleas Generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario.

Art. 62. — En caso de empate se reabrirá la discusión y si este se repitiera, desempatará el Presidente.

Art. 63. — En las Asambleas Generales Ordinarias no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día.

Art. 64. — Los socios que desearen incluir algún asunto en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria, lo deberán solicitar por escrito a la C. D. con treinta días de anticipación a la celebración de la Asamblea. Este pedido deberá ser firmado por no menos de veinte (20) socios con derecho a voto.

Art. 65. — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuran en la convocatoria pudiendo alterarse aquel por dos tercios de votos de la Asamblea.

Art. 66. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por un socio, además del mocionante, para que lo considere la Asamblea.

Art. 67. — Cuando una cuestión esté sometida a la Asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 68. — Son cuestiones de orden las que susciten respecto de los derechos y principios de la Asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales, y las tendientes a hacer que el Presidente haga respetar y respete las reglas de Asamblea. Las mociones en el sentido precedente serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 69. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;
b) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado;
c) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
d) Que se cierre el debate sin lista de oradores o que se declare libre el mismo.

Cualquiera de estas mociones, apoyadas por dos miembros, serán votadas sin discusión.

Art. 70. — Será también cuestión previa que se aplace un asunto para una fecha determinada. Esta moción, con el apoyo estatutario, será puesta en discusión y votada antes que la cuestión ordinaria, aunque después de las mociones comprendidas en el artículo 69.

Art. 71. — Si algún miembro de la Asamblea se opone al retiro de una moción en discusión o a la lectura de documentos, la Asamblea votará sin discusión previa, si permite el retiro o la lectura.

Art. 72. — En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la C. D. designado por ésta.

Art. 73. — Cuando varios socios pidan a la vez la palabra se le dará primero al que no haya usado de ella.

Art. 74. — Un miembro de la Asamblea sólo puede hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sea miembro de la C. D.

Art. 75. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden y si éste no lo acatara retirarle la palabra, pudiendo confirmar la Asamblea esta última pena por toda o parte de la sesión. Estas resoluciones serán tomadas sin discusión.

Art. 76. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino a la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 77. — La votación se hará ordinariamente por signos, y cuando la Asamblea así lo resuelva —por decisión del 20 o|o (veinte por ciento) de los votantes—, será nominal o por boletas.

Art. 78. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de los dos tercios del número de miembros de la Asamblea, con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se desea reconsiderar.

Art. 79. — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito en términos concretos y firmadas por uno o más socios.

De los Conflictos

Art. 80. — Las huelgas y|o conflictos que deban declarar las filiales, así como también el apoyo o adhesión a los que declaren otros sindicatos o entidades de cualquier naturaleza, sólo podrán declararse con el previo y expreso consentimiento del C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina, el que podrá disponer la finalización del conflicto, si lo estimara necesario.

Actividades Generales

Art. 81. — La entidad tendrá a su cargo las actividades y gestiones de carácter local. Todos los problemas y actividades de orden general serán considerados y resueltos únicamente por el C. D. de la Confederación General de Empleados de Comercio. Asimismo, compete exclusivamente al C. D. de la Confederación formular declaraciones de carácter general, dirigirse a los Poderes Públicos o a la opinión. Cualquier actividad que en este sentido desee realizar la entidad, deberá ser previamente sometida, para su debida autorización al C. D. de la Confederación.

Gravitación en la Solución de los Problemas Políticos e Institucionales

Art. 82. — La entidad hace suya y adopta el art. 80 de los estatutos de la Confederación General de Empleados de comercio de la República Argentina, que dice:: La Confederación procurará que su acción sindical, no se circunscriba a cuestiones de carácter corporativo, sino que tratará de elevar las condiciones generales de vida de los trabajadores que representa y de la masa obrera en general, coadyuvando a la superación del país, para contribuir a crear las condiciones políticas, económicas e institucionales que hagan propicio el gradual advenimiento de una mayor justicia social; de una plena soberanía política; de una total independencia económica y de una equitativa economía social. Para mantener su unidad orgánica, así como también afianzar la armonía entre sus miembros es independiente de todo partido político, agrupación ideológica, congregación religiosa o sector racial. No permitirá en su seno intromisión alguna de política partidista; pero, en defensa de los permanentes derechos de la masa laboriosa y de los supremos intereses del país, reivindica su derecho de intervenir y gravitar en la solución de los problemas económicos, sociales, políticos e institucionales. Para llevar a cabo tal función, podrá colaborar con otras fuerzas animadas de iguales propósitos y auspiciar o apoyar, sola o conjuntamente con otras organizaciones la candidatura, gobierno o programa que un Congreso de la Confederación, especialmente convocado al efecto, decida sostener por considerar que constituye una garantía de fiel realización de los altos propósitos enunciados.

Art. 83. — A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, la participación parcial, circunstancial o permanente en actividades políticas, será resuelta exclusivamente por el Congreso de la Confederación General de Empleados de Comercio, su aplicación estará a cargo del C. D. de la misma.

Disposiciones Generales

Art. 84. — Los beneficios de carácter mutualista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea y a proposición de la C. D. se considere que la entidad está en condiciones de implantarlos.

Art. 85. — Cada uno de los puntos comprendidos en el art. 2º, incs. c), d), e) f), g), h) y k) se practicarán en el momento, medida y forma que lo considere oportuno y conveniente la C. D. de la entidad y su práctica será objeto de una reglamentación especial que la C. D. propondrá a la Asamblea, y que, una vez aprobada entrará a formar parte del reglamento interno.

Art. 86. — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea convocada especialmente al efecto y se necesitará el voto afirmativo de los dos tercios de los socios presentes en ella.

Art. 87. — La entidad no podrá disolverse mientras existan (veinte) 20 socios que se comprometan hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos sociales serán depositados a la orden de la Confederación General de Empleados de Comercio de la República Argentina.

Art. 88. — Ningún miembro de la entidad se servirá de su título fuera de ella y de la propaganda gremial, ni podrá tener negocios con el Centro.

Nota: El presente estatuto se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por la Ley 12.921.

ORDEN DE PAGO A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES

Orden de Pago Nº 62

DECRETO Nº 2.718. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1954.

VISTO el Expediente Nº 5.437/54 (R. M. H.) en el cual el Ministerio de Transportes solicita un anticipo de m$n. 300 millones para ser aplicados a los déficit de explotación del año 1953 y ajustes de años anteriores, de las distintas administraciones integrantes de la Empresa Nacional de Transportes, y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo está autorizado a otorgar dicho anticipo conforme con las disposiciones del artículo 10 de la Ley Nº 13.922 y artículo 19, apartado a) de la Ley Nº 14.158,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará al Ministerio de Transportes de la Nación hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 300.000.000.—), para cubrir la parte de los déficit de explotación del ejercicio de 1953 y ajuste de los años 1950, 1951 y 1952, correspondientes a las distintas administraciones integrantes de la Empresa Nacional de Transportes.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación registrará las entregas que se realicen en virtud de lo dispuesto por el presente decreto, en concepto de anticipo de fondos de la Tesorería General de la Nación y mensualmente cargará en cuenta el importe equivalente a la Empresa Nacional de Transportes.

Art. 3º — Sin perjuicio de la rendición documentada de cuentas a que se refiere el artículo 86 de la Ley 12.961, la Empresa Nacional de Transportes remitirá a la Contaduría General de la Nación dentro de los ciento veinte (120) días de la fecha de percepción de los fondos, los resultados contables mensuales que justifiquen su aplicación. En caso de incumplimiento, la Contaduría General de la Nación dispondrá la suspensión provisional de las entregas de fondos con cargo a la presente orden de pago, hasta tanto se regularice la presentación de los estados contables aludidos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Transportes y Asuntos Económicos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Juan E. Maggi. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

1.967—11/2/54. — Apruébase la reducción del capital de $ 3.500.000 a $ 1.500.000, de la sociedad Copampa, S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera, sancionada por la asamblea celebrada el 20/8/53.

Autorízase funcionamiento

2.013—12/2/54. — A la Sociedad Compañía Argentina "Hormison", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 2/2/53, y apruébase su estatuto.

2.014—12/2/54. — Dante Martiri, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 12/11/53 y apruébase su estatuto.

2.015—12/2/54. — Las Toninas, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, constituída en esta Capital con la denominación de "Las Toninas", Sociedad Anónima Inmobiliaria, el 21/9/53 y apruébase su estatuto.

2.016—12/2/54. — Chacabuco, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 29/12/53 y apruébase su estatuto.

2.017—12/2/54.—Cooperativa de Transportes 20 de Junio Ltda., constituída en esta Capital el 9/8/53 y apruébase su estatuto.

2.018—12/2/54. — Far, Cooperativa Frutícola y de Consumo Limitada, constituída en la localidad de Cinco Saltos, Terr. Nac. del Río Negro, el 6/7/53 y apruébase su estatuto.

2.019—12/2/54. — Cooperativa Frutícola Villa Regina "La Perla del Valle de Río Negro" Limitada de Producción, Industrialización, Comercialización y Consumo, constituída en la localidad de Villa Regina, Terr. Nac. de Río Negro, el 8/8/53 y apruébase su estatuto.

2.020—12/2/54. — Cooperativa de Provisión Limitada de Tintorerías Industriales, Estamperías y Afines, constituída en esta Capital el 28/8/53 y apruébase su estatuto.

2.021—12/2/51. — Ferán, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 10/6/53 y apruébase su estatuto.

2.022—12/2/54. — Inmobiliaria Cirene, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 9/12/53 y apruébase su estatuto.

2.023—12/2/54. — Simarita, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de Simarita, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial el 23/5/53 y apruébase su estatuto.

2.024—12/2/54. — Mois Chami, Sociedad Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 28/9/53 y apruébase su estatuto.

2.025—12/2/54. — "La Calandria", Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 21/12/53 y apruébase su estatuto.

2.026—12/2/51. — "Juncal", Sociedad Anónima Rural, Inmobiliaria y Comercial, constituída en esta Capital el 24/11/53 y apruébase su estatuto.

2.027—12/2/54. — Citral Correntina, Industrial y Comercial, S. A., constituída en esta Capital el 2/1/52 y apruébase su estatuto.

2.028—12/2/54. — "Chapanay", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital con la denominación de "Chacabuco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera el 26/10/53 y apruébase su estatuto.

Ministerio de Educación

1.832—8|2|54. — Contribúyese a la Asociación "Boy Scouts Argentinos" de la Capital Federal, el total de $ 500.000.—.

PERSONAL DOCENTE

Secundario

1.764—8|2|54. — Nómbrase en el Colegio Nacional Nº 1 de la Cap. Fed. profesora de 4 hs. semanales de Historia en 2º

DECRETOS

año, 4ª Div. tarde, y en la Escuela N. de Comercio Nº 4, de la Cap., Profesora de 3 hs. semanales de Historia en 1º año 5ª Div., tarde a la profesora Normal en letras María Elena Fernández de Goyena (L. C. 317.223).

1.759—8|2|54. — Que la abogada Elena Julia Palacios (L. C. 117.304), pase a desempeñar 18 hs. semanales de Historia (4, en 2º año 2ª Div. en la E. Normal de Maestra Nº 4, 4 hs. en 1º año 1ª Div., tarde. En el Liceo N. de Señoritas anexo al Colegio N. de San Isidro Bs. As., y 4 hs. en 1º año 7ª Div. y 3 hs. en 4º año 2ª Div. y 3 hs. en 5º año 2ª Div. tarde, del curso de bachillerato anexo a la Escuela Normal Mixta de San Fernando Bs. As.); debiendo cesar como profesora de 6 hs. semanales de Historia Argentina, y como Directora de que es titular en la E. N. de Maestra Nº 4 de la Cap. Fed.

Universitorio — Nombramientos

1.026—26|1|54. — En la Escuela de Agronomía, de la Fac. de Agronomía y Veterinaria, profesor titular de la cátedra de Climatología y Feneología Agrícolas, al Ingeniero Agrónomo, Carlos Luis Cattaneo (M. 1.892.034).

1.750—8|2|54. — En la Fac. de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, profesor titular de la cátedra Antropología y Etnografía, al Dr. en Antropología, Alberto Rex González, (M. 651.710).

1.833—9|2|54. — En la Fac. de Medicina Veterinaria, dependiente de la Universidad N. de la Ciudad Eva Perón, profesor titular de la cátedra de Zootecnia Especial, al Dr. en Medicina Veterinaria, Sebastián Feliú (M. 326.329).

Licencias

1.913—10|2|54. — Sin goce de haberes, desde el 10|2|54 y hasta el 10|8|54, a la profesora de Fonética Inglesa, 6 hs. semanales en la Escuela Superior de Lenguas Clásicas y Modernas, dependiente de la Univ. Nac. de Córdoba, Profesora Clara María Carmody (Mat. 2.464.728).

1.761—8|2|54. — Sin goce de sueldo, desde el 1º|4|54 hasta el 30|3|55, al profesor titular de Patología Quirúrgica en la Fac. de Ciencias Médicas, dependiente de la Univ. Nac. de Córdoba, Dr. Julio Zilveti Carranza (M. 2.760.976).

1.762—8|2|54. — Sin goce de haberes, por el término de 4 meses a partir del 1º|4|54, al profesor titular de la cátedra de Urología en la Fac. de Ciencias Médicas, dependiente de la Univ. de Bs. As., Dr. Guillermo Ruggero Honorato Lacapraro (M. 204.390).

Ministerio de Comercio Exterior

RECTIFICACION DE NOMBRES

744—20|1|54. — Modifícase el nombre de Ana Virginia Dacoba, que debe ser: Ana Virginia Dacoba de Pereira (Libreta C. 3.444.328), y rectifícase el nombre de Alberto Enrique Wydler (M. 1.756.575), que debe ser: Enrique Alberto Wydler (M. 1.756.575).

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

POR ORDEN DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se rematarán los siguientes inmuebles de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial Barracas y Depósitos "Sud América": 1º) Calle Caxaraville (o Bernardo de Irigoyen) Nº 3500 y frente también a la calle Bernardo Ader, en Juan D. Perón (ex Munro), en las proximidades de la Estación Villa Adelina, Partido Vicente López, Provincia de Buenos Aires, compuesta por terreno formado por 2 fracciones, a saber: fracción letra A. de un plano especial, superficie 23.814,42 mts. cds., dentro de las siguientes medidas y linderos: 123,76 mts. en su frente al Nord Este, lindando con la calle Bernardo de Irigoyen; 199,12 mts. en su costado Nord Oeste, lindando con Ramón y Francisco Gutiérrez, hoy varios propietarios; 189,01 mts. en su otro costado al Sud Este, lindando con la fracción B y 115,35 mts. en su contrafrente al Sud-Oeste, por donde linda con la fracción B.; fracción letra B. de un plano especial, que afecta la forma de un polígono irregular de seis lados que mide y linda: 173,40 mts. de frente al Sud Oeste, lindando con la calle Bernardo Ader o fracción destinada al ensanche de la citada calle; 95,08 mts. al Nord Oeste, lindando con Ramón y Francisco Gutiérrez, hoy varios propietarios; 115,35 mts. al Nord Este, lindando con resto de la antigua fracción hoy lote o fracción A.; 189,01 mts. al Nord Oeste lindando con la misma fracción A., estas tres medidas forman un línea quebrada que hace el costado Nord Oeste; 42,25 mts. al Nord Este lindando con la calle Bernardo de Irigoyen y 292,60 mts. al Sud Este., lindando con la fracción B. de un plano anterior. Base $ 47.996.217,21. — 2º) Calle Manuel Estévez Nº 587|611, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cuyo terreno esta compuesto por 2 fracciones, la primera con frente a la calle Manuel Estévez Nº 587|93, se compone de 15,59 mts. de frente al Norte; 46,76 mts. de fondo al Sud, en el costado Este; 49,36 mts. en el del Oeste y 12,12 mts. en su contrafrente al Sud, lindando por su frente al Norte con la calle Manuel Estévez en medio con la Viuda de Aldaz; por el Sud con don Ramón Pose; por el Oeste con Mariano Baudriz; y por el Este con la fracción a deslindarse. La segunda fracción es contigua a la anterior y se designa en un plano especial con la letra B., da frente a la calle Manuel Estévez y tiene una superficie total de 2.469,39 mts. cds., dentro de las siguientes medidas y linderos: 60,70 mts. en su frente al Nord Oeste, por donde linda con la calle Manuel Estévez; 59,16 mts. en el contrafrente al Sud Este, por donde linda con la fracción A.; 46,62 mts. en el costado Sud Oeste por donde linda con la fracción anterior deslindada; y 37,83 mts. en el costado Nord Este por donde linda con don Carlos Segretti. Base pesos 3.703.782,79. 3º) Finca en la Capital Federal, calle Azcuénaga Nº 1026, entre Charcas y Santa Fe, edificada en terreno que mide: 7,361 mts. de frente al Este por 37,42 mts. de fondo. Esta con contrato de locación vencido en 1944, a $ 270 mensuales. Base $ 300.000.— Los inmuebles detallados en los puntos 1º y 2º comprenden todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, con excepción de los bienes prendados que el Banco se adjudicó y cuyo detalle consta en la diligencia judicial de secuestro agregada a los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina contra Sociedad Anónima Industrial y Comercial Barracas y Depósitos "Sud América", sobre secuestro de bienes prendados", que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial de esta Capital, a cargo del Dr. Gabriel E. Bajaról, Secretaría del Dr. Eduardo F. Costas Sisto. Ventas al contado. Seña 8 %. Comisión 1 % a cargo del comprador. Remate: El miércoles 31 de marzo, a las 15 hs, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Solicite prospectos con condiciones de venta en el Banco de la Nación Argentina. Casa Central, Gerencia Comercial o en las oficinas del Martillero. Martillero: Humberto Ramón Rossi, Caseros 2844, 91-9285|86|87, Buenos Aires.

$ 2.160. —e.4|3-Nº 6.355-v.24|3|54

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 25 de marzo del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de abril de 1954, del siguiente empréstito:

	v$n.
C.A.I. Conversión 3 % 1946 - Serie "D"	3.664.000,—
C.A.I. 3 % 1946 - Serie "G"	4.602.000,—

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle San Martín 253), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1954.

e.10|3-Nº 1.292-v.25|3|54

Ministerio de Ejército

CUARTEL MAESTRE GENERAL DEL EJERCITO
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Remate oficial sin base, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Automotores: Automóviles, ómnibus, colectivos, camiones, ambulancias, furgones, camioncitos, camionetas rurales, chatitas Pick-up, chassis, camión tanque, camión guinche, carrocerías, tractores, motocicletas. Repuestos, rezagos varios y escoria placa de batería. Maquinarias: (Máquinas para talabarterías, balancines, guinches, zorras, limadora, caladora, tornos paralelos y a revólver, horno a fuel-oil, cabrestante, rectificadoras (universal y vertical), fresadoras, perforadora, afiladora universal p|herramientas, etc., etc.). Materiales para vulcanizado: (Bandas rodamientos, distintas medidas; compuesto cojín, negro, blanco y cámara, flux). Exhibición: todos los días (incluso domingos y feriados) de 8 a 18 horas en el I. Batallón de Mantenimiento del Material Mecanizado sito en Avenida General Paz frente a la calle Nazca, a 5 cuadras de Avenidas General Paz y Constituyentes (Omnibus: 127, 114, 106, 102 y colectivo 11). Remate: los días lunes 22 y martes 23 de marzo de 1954, a las 15 horas, en el local del Banco sito en la calle Esmeralda 660 (Sala Nº 3), Capital Federal. Resultado sujeto a aprobación de la entidad vendedora. Informes y prospectos en el lugar de la exposición (T. E. 755-2180 y 1316). En Esmeralda 660, Piso 4º (T. E. 35-4034) y en Avda. Presidente Figueroa Alcorta 3301 (T. E. 83-0061, interno 121). Los vehículos se entregarán en el estado en que se encuentran.

e.9|3-Nº 1.234.v.17|3|54

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 249
Expediente I|46.728|54

Llámase a Licitación Pública Nº 249, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1954, a las 16 horas, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, por la contratación de servicio de comedor escolar, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 17, de esta Comisión Nacional, sita en la calle L. N. Alem número 285, Tandil, desde el mes de abril al 30 de noviembre de 1954.

Bases de licitación, pliegos, etc., retirar en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas, o en la Dirección de la Escuela Fábrica Nº 17, Tandil. — El Director de Administración.

e.15|3-Nº L-1.334-v.26|3|54

Licitación Pública Nº 250
Expediente I|46.728|54

Llámase a Licitación Pública Nº 250, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de abril de 1954, a las 16,30 horas, por la contratación de servicio de comedores escolares, en las Escuelas Fábricas de la Nación Nros. 3, 4, 9, 121, 122, 125, 131, 135 y 136, de la Capital Federal, y Escuela Fábrica Nº 2, de Florida, Buenos Aires, F. C. G. Belgrano, dependientes de esta Comisión Nacional, desde el mes de abril al 30 de noviembre de 1954.

Bases de licitación, pliegos y menús, retirar en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas. — El Director de Administración.

e.15|3-Nº L-1.335-v.26|3|54

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO DE PLANIFICACION Y RACIONALIZACION SANITARIA

Expediente Nº 105.773|53

Llámase a Licitación Pública número 128|54, para el día 25 del mes de marzo de 1954, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Dermatológico "Dr. Francisco Carrillo" en Posadas (Misiones) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal de Misiones, calle: Juan B. Alberdi 248, Posadas, Misiones.

Las necesidades se refieren a: alcohol desnaturalizado, carbón, leña, artículos de ferretería, para oficina, limpieza, repuestos para vehículos terrestres, alimentos, etc. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.15|3-Nº L-1.337-v.19|3|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 6.186|53

Llámase a licitación pública para la venta de recortes y retazos de telas varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1954, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|3-Nº L-1.329-v.19|3|54

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 bolsas de cemento portland para los trabajos del 2do. grupo de las obras nuevo edificio casa central. Apertura 23 de marzo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Presentar ofertas en la División Compras y Suministros, local 714, segundo subsuelo. Consultas, Inspección General de la Obra, entrepiso, local 17 E., Reconquista 23 (BN. 38).

e.15|3-Nº L-1.319-v.19|3|54

Llámase a licitación pública para el arreglo a nuevo de las siguientes máquinas de escribir: 1 Continental, 7 Halda, 5 Ideal, 1 Olivetti, 7 Remington y 2 Smith. Apertura 29 de marzo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Las máquinas podrán ser examinadas en nuestro depósito, calle Perdriel 1750, de 11,45 a 16 hs., de lunes a viernes. Pliego en División Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 15 de marzo de 1954 (BN. 37).

e.15|3-Nº L-1.320-v.19|3|54

Llámase a licitación pública para adquirir 50 valijas de cuero, cuyas características figuran en el pliego respectivo. Apertura 22 de marzo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la división Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo. Buenos Aires, 15 de marzo de 1954 (B.N. 36).

e.15|3-Nº L-1.321-v.19|3|54

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para la confección de formularios. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 25 de marzo de 1954, a las 14.15 horas. Buenos Aires, marzo 15 de 1954. — Gerente General.

e.15|3-Nº L-1.322-v.19|3|54

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.839

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de útiles de escritorio. La apertura de las propuestas, se realizará en la Gerencia de Administración, el día 30 de marzo de 1954, a las 16,30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de 12 a 16,30, horas, de lunes a viernes.

e.15|3-Nº L-1.323-v.26|3|54

Licitación Pública Nº 2.690|53

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 1 máquina de calcular eléctrica superautomática, 1 máquina de sumar eléctrica, y 1 mimeógrafo accionado a mano. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245, el día 29 de marzo de 1954, a las 16.30 horas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes (BH. 18).

e.15|3-Nº L-1.324-v.26|3|54

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 32.274|54

Llámase a licitación pública Nº 24 el día 25 de marzo de 1954 a las 16 horas, para la provisión de planillas, formularios, fichas e impresos en general.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.15|3-Nº L-1.344-v.19|3|54

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (ENDE)

Llámase a concurso de precios para la explotación de dos proveedurías a instalarse; una en el establecimiento "El Simbolar" ubicado en el Departamento Juan Perón Provincia de Santiago del Estero que cuenta aproximadamente 500 habitantes, otra en el obraje "Los Tigres" ubicado en Monte Quemado Departamento de Copo, Provincia de Santiago del Estero que cuenta aproximadamente 2.000 habitantes. Se facilitará en ambos casos, sin cargo, local, casa habitación, agua y corriente eléctrica. Apertura 31|3|54 a las 16 horas. Informes y pliegos Maipú 849, Capital Federal y Juzgados Federales de Santiago del Estero y Tucumán. — Julio César Cotone, 2º Jefe Suministros.

e.15|3-Nº L-1.327-v.23|3|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones y contratación que se cita: Marzo 23, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2593). Accesorios de hierro galvanizado para cañerías. — Marzo 25, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2594). Repuestos para tractor Caterpillar Diesel Nº 7. — Marzo 24, a las 9,00 hs. (Pliego Nº 2595). Construcción de: edificios para vigilancia, atención de gasómetros, instalación eléctrica exterior, cercos y pavimentos en el Anexo de la Superusina de Gas Eva Perón, sito en Av. Alcorta 2730|36 de esta Capital. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado. — E. N. D. E.

e.15|3-Nº L-1.328-v.22|3|54

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 1.669-LP-1953

Contratación de las obras de ampliación de la Casa Administración Central, 6|4|1954 a las 15,00, Charcas 1840. Depósito de garantía $ 51.202,68 m|n.

e.15|3-Nº L-1.331-v.6|4|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para máquinas de escribir y calcular —varias marcas— $ 65.100. Presentación propuestas: 30 de marzo, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.15|3-Nº L-1.332-v.19|3|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 25|54

Expediente Nº 106.432|53

Llámase a licitación pública, para el día 26 de marzo de 1954, a las 13 horas, para la adquisición de 70 grupos electrógenos con dínamo de corriente continua compuesto de motor a nafta, tablero, etc., con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127). Capital Federal. — El Director General.

e.15|3-Nº L-1.325-v.19|3|54

Licitación Pública Nº 26|54

Expediente Nº 112.436|953

Llámase a licitación pública, para el día 26 de marzo de 1954, a las 14 horas, para la adquisición de muebles y artículos para escritorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127). Capital Federal. — El Director General.

e.15|3-Nº L-1.326-v.19|3|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|1954, para la provisión de 35.000 libretas de afiliados.

Apertura de propuestas, día 22 de marzo a las 11 horas.

Informes Piedras 353, piso 1º. — Italo H. V. Gobbi, presidente.

e.15|3-Nº L-1.330-v.19|3|54

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. I 42 — Crisoles de plombagina y accesorios. Ap. 19|4, 12 horas.

Alternativa: Material de Importación.

G. I. 43 — Proyecto sistema portadora de una vía B. Blanca - San Antonio Oeste. Ap. 19|4, 13 horas.

Alternativa: Material de Importación.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, menos sábados.

e.15|3-Nº L-1.333-v.26|3|54

Ministerio de Ejército

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para la venta de 11.990 Kgs., de trapos correspondiente a las gestiones administrativas años 1951|52 y 1952|53, de acuerdo al siguiente detalle:

Loneta, 1.403 Kgs.; Paño, 4.580,600 Kgs.; Algodón, 1.375 Kgs.; Lana, 1.919 Kgs.; Lienzo, 2.212,600 Kgs.; Lona, 145 Kgs.; Cotí, 235 Kgs.; Gabardina, 20 Kgs. Total 11.990,200 Kgs.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Comando del 6. Destacamento de Montaña, el día 31 de marzo de 1954, a las 10 horas, lugar donde podrá presentarse las ofertas el día mencionado a la hora indicada.

Para retirar pliegos de condiciones o especificaciones particulares, informes, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones del Comando del 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes, Neuquén. — Leonardo Spagnollo, Teniente de Intendencia, Secretario Comisión de Adjudicaciones.

e.15|3-Nº L-1.336-v.31|3|54

ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 25 de marzo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de tiras de mangas de lona de lino con sus correspondientes uniones de bronce, destinadas al uso de la Sección Bomberos del Territorio Nacional de Neuquén.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno), 2º piso, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Director General de Administración.

e.12|3-Nº L-1.313-v.18|3|54

PROVINCIA PRESIDENTE PERON

MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 2

Expediente Nº 32-D-954

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1954, a las 10 horas, a efectos de la adquisición de bancos, armarios y pizarrones escolares.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán adquirir en el Ministerio de Economía, calle Avda. 9 de Julio Nº 416, Resistencia (Provincia Presidente Perón), todos los días hábiles de 7 a 12 horas en la suma de ($ 50.— m|n.), cincuenta pesos moneda nacional. — El Director de Suministros.

e.10|3-Nº L-1.293-v.25|3|54

Licitación Pública Nº 3

Expediente Nº 501-J-954

Llámase a licitación pública para el día 25 de marzo de 1954, a las 11 horas, a los efectos de la adquisición de uniformes completos para oficiales y tropa de la Policía de la Provincia.

La misma se llevará a cabo de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas particulares que se podrán adquirir en el Ministerio de Economía, calle Avda. 9 de Julio 416, todos los días hábiles de 7 a 12 horas en la suma de ($ 10.— m|n.), diez pesos moneda nacional. — El Director de Suministros.

e.10|3-Nº L-1.294-v.25|3|54

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 2

Fíjase el día 31 del mes de marzo del año 1954, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública nº 2, para la construcción de carrocerías sobre Chassis Ford, para unidades de transporte, carga, celulares, etc., de la Policía Federal.

El acto se realizará en presencia del interesado que concurra.

Datos y pliego de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, de la citada Dirección de Administración, calle Av. Belgrano 1549, piso 4º

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1954. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.9|3-Nº L-1.219-v.22|3|54

GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 32|54, para las 10 horas del día 23 de marzo de 1954, para la provisión de celotex, cemento portland y chapas acanaladas.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6.45 a 13.30 horas en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.10|3-Nº L-1.259-v.16|3|54

Llámase a Licitación Pública nº 28|54, para las 10 horas, del día 2 de abril de 1954, para la provisión de zapatos, botas y borceguíes.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, de 6,45 a 13,30 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.11|3-Nº L-1.306-v.24|3|54

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública nº 11|54, para el día 23 de marzo próximo, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de vestuario para el personal de servicio de este Ministerio.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. S. Peña 1211, 4º piso, Of. 410. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.11|3-Nº L-1.304-v.17|3|54

Llámase a Licitación Pública nº 12|54, para el día 23 de marzo próximo, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de una máquina minerva reforzada, formato 28 x 39 cms., con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. R. S. Peña 1211, 4º piso, Of. 410. — Enrique José Saroldi, Director General de Administración.

e.11|3-Nº L-1.305-v.17|3|54

Ministerio de Educación

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. U|46.001|53

Licitación Pública Nº 246

Llámase a Licitación Pública Nº 246, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de marzo de 1954, a las 13 horas, para la provisión de: Un Conmutador Telefónico, con Tres Líneas Directas y Veinticinco Externas, con Cargador de Baterías de Acumuladores.

Para más detalles y especificaciones, dirigirse a la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta Baja, Capital Federal, de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, marzo 3 de 1954. — El Director de Administración.

e.9|3-Nº L-1.231-v.15|3|54

Expte. E-46.879|54

Licitación Pública Nº 248

Llámase a Licitación Pública Nº 248, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de marzo de 1954, a las 16 horas, para la provisión de: Grabados tricomía, citocromía, lineales, autotipía, autotipía recortados, autotipía pluma, mínimos lineales.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 12 a 17 horas. — El Director de Administración.

e.10|3-Nº L-1.288-v.16|3|54

Expte./D/46.863/54

Licitación Pública Nº 243

Llámase a Licitación Pública Nº 243, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de marzo de 1954, a las 9 horas; para la provisión de: Jardineras, Camisas, Ropa Interior y Equipos para Sport. — Para más detalles y especificaciones consultar y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta Baja, Capital Federal, de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, febrero 23 de 1954. — El Director de Administración.

e.3|3-Nº L.1.132-v.16|3|54

Expediente E-36.823|53

Llámase a Licitación Pública Nº 244, por el sistema de "Ajuste Alzado", para el día 26 de marzo de 1954, a las 13 horas, para la: Construcción de un Horno para Secado de Noyos. Trabajos éstos a efectuarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 135, dependiente de esta Comisión Nacional, sita en la Avenida Coronel Roca Nº 1549, Capital Federal.

Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, Planta Baja, Capital Federal, de 12 a 17 hs.

El Director de Administración

e.5|3-Nº L.1.160 - v.18|3|54

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección General de Publicidad

Llámase a licitación pública, para el día 22 de marzo de 1954, a las 11 horas, para la adquisición de papelería varia, cartulinas, cueros, telas, cartones, hilos, alambre y metal para linotipo.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Dirección General de Publicidad, Obispo Trejo 242, Córdoba, de 8 a 13 horas. — Oscar E. Cocca, Director de Publicidad.

e.11|3-Nº L-1.301-v.17|3|54

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 11.128|54

Llámase a Licitación Pública número 135|954, para el día 22 del mes de marzo de 1954, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: cámaras conservadoras de plasma y medicamentos, eléctricas y a kerosene.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.10|3-Nº L-1.277-v.16|3|54

Expediente Nº 111.330|53

Llámase a Licitación Pública número 127|54, par el día 22 del mes de marzo de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Sanitario de Santiago del Estero y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal de Santiago del Estero, calle Belgrano 124, Santiago del Estero.

Las necesidades se refieren a: lámparas eléctricas, artículos para oficina, limpieza, alimentos, etc.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.10|3-Nº L-1.275-v.16|3|54

Expediente Nº 10.934|54

Llámase a Licitación Pública Nº 124|54, para el día 23 del mes de Marzo de 1954, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: útiles para laboratorio (agitadores de Kahn, agitadores de Kline, aparatos para metabolismo, aparatos: de Van-Slyke, para destilar agua, autoclave, balanzas, centrífugas, microscopios, micrótomos, etcétera).

Buenos Aires, Febrero 26 de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.26|2-Nº L-1.071-v.15|3|54

Expedientes Nº 9.812|52 y 17.919|53

Llámase a Licitación Pública Nº 131|54 para el día 23 del mes de marzo de 1954, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: matafuegos, mangueras y baldes para arena.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.11|3-Nº L-1.309-v.17|3|54

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL

Expediente Nº 102.423|53

Llámase a Licitación Pública número 132|54, para el día 22 del mes de marzo de 1954, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituo Regional de Oftalmología, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Seción Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: materiales para taller de óptica.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — El Director Gral. de Administración.

e.10|3-Nº L-1.276-v.16|3|54

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 14|54

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "materiales y materias primas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de marzo de 1954, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|3-Nº L-1.273-v.16|3|54

Licitación Pública Nº 15|54

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "elementos para controles de estudio".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 22 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 10 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|3-Nº L-1.274-v.16|3|54

LICITACION PUBLICA Nº 16/954

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Materiales para Dirección Técnica". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de marzo de 1954, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, marzo 3 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3|3-Nº L.1.125-v.16|3|54

LICITACION PUBLICA Nº 17/954

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "Materiales para Talleres Gráficos (Año 1954)". — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17 horas. Buenos Aires, marzo 3 de 1954. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones

e.3|3-Nº L.1.126-v.16|3|54

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 63-P|54

Nº 63-P|54. 25|3|54, a las 10. Por la provisión de instrumentos eléctricos de precisión.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.10|3-Nº L-1.269-v.16|3|54

Licitación Pública Nº 67-P|54

Nº 67-P|54. 25|3|54, a las 9. Por la provisión de un televisor radiocombinado.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.10|3-Nº L-1.270-v.16|3|54

Licitación Pública Nº 208-P|53

Nº 208-P|53. 24|3|54, a las 10. Por la venta de guías verdes de rezago.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.10|3-Nº L-1.272-v.16|3|54

Licitación Pública Nº 199-P|53

Nº 199-P|53. — (3º llamado). — 24|3|54, a las 9. Por el alquiler de un local destinado a subconcentración y garage en la ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.9|3-Nº L-1.225-v.15|3|54

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 1.642-54)

Llámase a licitación pública, para la provisión de papel, cartulina y cartón paja.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de marzo de 1954, a las 17,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|3-Nº L-1.298-v.15|3|54

(Expediente Nº 148-54)

Llámase a licitación pública, para la provisión de una minerva automática.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de marzo de 1954, a las 17,40 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.11|3-Nº L-1.299-v.15|3|54

Expte. Nº 10.236|53

Llámase a licitación pública para la reparación y replateado de varios elementos de uso para bares y confiterías.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de abril de 1954 a las 17,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.10|3-Nº L-1.289-v.16|3|54

Expte. Nº 1.575|54

Llámase a licitación pública para la provisión de sombreros de paja.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1954 a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.10|3-Nº L-1.290-v.16|3|54

Expte. Nº 47|54

Llámase a licitación pública para la provisión de instrumental para cirugía.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1954 a las 17,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.10|3-Nº L-1.291-v.16|3|54

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Expediente Nº 251.546|53

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el servicio de limpieza y conservación de máquinas de contabilidad, de sumar y 1 máquina registradora de valores, hasta el 31 de diciembre de 1954 y la reparación de una máquina de contabilidad "Remington".

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de marzo del año 1954, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.12|3-Nº L-1.314-v.18|3|54

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública número 102 P, para la adquisición de dos (2) tornos mecánicos de precisión, de 1.500 mm. entre puntas, 4,20 mm. de diámetro de volteo máximo; una (1) agujereadora de columna, diámetro a agujerear 55 mm. aproximadamente; un (1) cilindro para doblar chapas de hasta 5 mm. de espesor, con rodillos intercambiables de 2 m. de ancho; una (1) máquina de afilar y desbastar para dos piedras de 300 x 40 mm.; un (1) generador de acetileno tipo L. O. S. A., todo ello de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso oficina 433, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de marzo del año en curso a las 15 horas, en la Dirección precitada en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1954. — Livio Branzo, Int. Subdirector de Administración.

e.10|3-Nº L-1.263-v.16|3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 103-F., para la adquisición de clavos de acero; bulones rosca Whitworth; tirafondos; tornillos p|madera; vidrios transparentes, rayado, armado y Martelet; cola p|carpintero y tipo quida; goma laca; papel de lija; llaves de paso; canillas de bronce; trapos p|lustrar; pasadores de hierro; ruedas p|puertas de muebles; rieles p|puertas corredizas; bisagras de hierro; cerraduras de medio embutir; manijas; ganchos p|percheros; pintura anticorrosiva, antióxida, en pasta de varios colores; albayalde; pasta y polvo de minio; aguarrás; aceite de linaza cocido; masilla; pasta Igas; brea; madera de curupay, lapacho, cedro, algarrobo y quina o quebracho; maderas terciadas chapadur y celotex de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 433, Capital Federal

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 23 de marzo del año en curso, a las 15 horas, en la Dirección precitada en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1954. — Juan Antonio Carozzo, Director de Administración Int.

e.11|3-Nº L-1.302-v.17|3|54

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 2080|53

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para la provisión de 1 máquina de calcular eléctrica super-automática, 1 máquina de sumar eléctrica y 1 mimeógrafo accionado a mano. La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1954 a las 16,30 horas en la Gerencia de Administración, 25 de Mayo 245. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 15).

e.8|3-Nº L.1.191-v.19|3|54

Llámase a licitación pública para la venta de 1.410.000 litros de vino en 18 lotes, producidos en finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 25 de marzo de 1954, a las 9 horas en sucursal Salta. Pliegos en la mencionada filial, sucursales Cafayate, Tucumán y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Capital Federal.

e.8|3-Nº L.1.193-v.19|3|54

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 95, para la provisión de 50 salivaderas y 30 máquinas abrochadoras tipo "Hércules".

Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el día 23 de marzo de 1954, a las 14,15 horas.

e.9|3-Nº L-1.223-v.15|3|54

DIRECCION GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 28.853|53

Llámase a licitación pública Nº 23, el día 24 de marzo de 1954, a las 16 horas, para la provisión de uniformes, guardapolvos, mamelucos y zapatos.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1954. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.9|3-Nº L-1.222-v.15|3|54

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para proveer y colocar "stores" para ventanas de despachos del 2º y 3º pisos del 2do. grupo de la obra nuevo edificio de Casa Central, cuya apertura se realizará el 22 de marzo próximo a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (pliegos m$n. 15) en la División Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, local 714, Capital Federal. Consultas técnicas en la División Inspección General de la Obra, Reconquista 23, entre piso, local 17 E., Capital Federal. (B. N. 35).

e.10|3-Nº L-1.264-v.16|3|54

Llámase a licitación pública para la compra de 600 postes; 28.000 medios postes; 140.000 varillas; 760.000 m de alambre de pua; 1.650.000 m. de alambre liso, material puesto sobre vagón en la estación Alcorta, Santa Fe. Apertura el día 5 de abril de 1954 a las 16 horas en Santa Fe 4156, piso 1º, Capital Federal, donde pueden solicitarse pliegos de condiciones, (B. N. 32).

e.10|3-Nº L-1.265-v.23|3|54

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ENDE

15/3/54. — Gomería en general (6237), a las 11,30 horas.

17/3/54. — Vástagos y contra vástagos (6324), a las 10 horas.

Div. Licitaciones, febrero 22 de 1954. — Clodomiro Galíndez Quiroga, Jefe División Licitaciones.

e.26|2-Nº L-1.112-v.15|3|54

Licitaciones Públicas

17|3|54. 400 metros cúbicos de aceite especial para la fabricación de cables eléctricos subterráneos de alta tensión (CCCE Nº 85), a las 12 horas.

e.12|3-Nº L-1.315-v.16|3|54

Licitaciones Públicas

18|3|54 — Grupos electrógenos y reflectores (6.325), a las 9.30 horas.

19|3|54 — Uniones giratorias (6.381), a las 8 horas.

22|3|54 — Reparación montacarga (6.368), a las 8 horas.

e.11|3-Nº L-1.310-v.17|3|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA — GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Abril 1º, a las 10 hs. (Pliego Nº 2589) Cables eléctricos en general, manguitos, terminales, grapas, etc. Abril 9, a las 11 hs. (Pliego número 2590) Válvulas. Abril 13, a las 11 hs. (Pliego Nº 2591) Válvulas. Abril 19, a las 12 hs. (Pliego Nº 2592) Motores a nafta y diesel para automotores Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.8|3-Nº L.1.176-v.22|3|54

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública Nº 32|54, para el día 31 de mayo de 1954, a las 12 horas, para la construcción de las obras civiles (toma, desareno y conducción) de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (Pcia. de Salta) y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de 27.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 3.00 podrá consultarse y retirarse en nuestras oficinas de Talleres y Suministros, sito en la calle Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.3|3-Nº L.1.138 - v.16|3|54

Llámase a licitación pública Nº 33|54, para el día 19 de abril de 1954, a las 12 horas, para contratar la ejecución de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Cruz del Eje" Nº 1 (Pcia. de Córdoba).

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 285, podrá consultarse y retirarse en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.3|3-Nº L.1.139 - v.16|3|54

Llámase a licitación pública Nº 52|54, para el día 30 de marzo de 1954, a las 12 horas, para la contratación del transporte de 290.000 bolsas de cemento portland de la localidad de Santa Juana (Km. 8, Comodoro Rivadavia hasta las obras del Dique Florentino Ameghino (Chubut).

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

e.9|3-Nº L-1.221-v.23|3|54

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 22 de marzo de 1954: L|P. 34|54: 11.30 horas: Pan. L|P. 35|54: 12.00 horas: Hierro para hormigón. L|P. 36|54: 12.30 horas: Aisladores pasantes.

Día 23 de marzo de 1954: L|P. 37|54: 11.30 horas: Alambre de acero ovalado y de púas. L|P. 38|54: 12.00 horas: Topadora angular para tractor. L|P. 39|54: 12.30 horas: Motores para camioneta Ford y automóvil Chevrolet.

Día 24 de marzo de 1954: L|P. 40|54: 11.30 horas: Trajes para mayordomos, ordenanzas, etc. L|P. 41|54: 12.00 horas: Bronce laminado en barras. L|P. 42|54· 12.30 horas: Cinta de frenos para máquina excavadora.

Día 25 de marzo de 1954: L|P. 43|54: 11.30 horas: Puente grúa. L|P. 44|54: 12.00 horas: Tanques para combustibles. L|P. 45|54: 12.30 horas: Tirantes y tablas pino brasil o similar.

Día 26 de marzo de 1954: L|P. 46|54: 11.30 horas: Bujes de hierro fundido. L|P. 47|54: 12.00 horas: Cámaras y cubiertas. L|P. 48|54: 12.30 horas: Repuestos para motores Catepillar.

Día 5 de abril de 1954: L|P. 49|54: 11.30 horas: Estructuras complementarias para la línea de transmisión de energía Alvarez Condarco, Blanco Encalada. L|P. 50|54: 12.00 horas: Materiales necesarios para completar tablero Man de baja tensión (seccionadores, amperímetro, cajas metálicas, cables armados subterráneos, cajas terminales, terminales, barniz aislante, caños fibrocemento, de hierro, estaño. L|P. 51|54: 12.30 horas: Provisión y montaje de tanques para combustible.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Cap. Fed. todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.10|3-Nº L-1.267-v.23|3|54

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 1.185-LP-1954

Dos equipos perforadores portátiles combinados a cable y rotación. 28|5|54, a las 15, Charcas 1840.

e.26|2-Nº L-1.074-v.15|3|54

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 6.000 m3. de ripio arcilloso, tramo: Zárate-Brazo Largo, Sección Aguila Negra, Pasaje Talavera, $ 630.000. Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|3-Nº L.1.159-v.25|3|54

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras de importación o de existencia en plaza, $ 132.865.00.

Presentación propuestas: 22 de marzo, a las 12 horas, en Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.11|3-Nº L-1295-v.17|3|54

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES

Dirección General de Suministros

Llámase Licitación Pública Nº 2.400 hasta 23 marzo 1954, 17 horas, provisión: Pino Paraná atlántico (no de balsa).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.00 m|n.

e.9|3-Nº L-1.227-v.22|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.406, hasta 6 de abril 1954, 17 horas, provisión: Riel tipo Vignole.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital

Pliego: $ 10,00 m/n.

e.11|3-Nº L-1.296-v.17|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.407, hasta 2 abril 1954, 16 horas, provisión: Pasta blanca p|preparar pintura al aceite.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles - Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 10,00 m/n.

e.11|3-Nº L-1.297-v.17|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.401 hasta 24 marzo 1954, 16 horas, provisión: Electrodos de acero al carbono, medianos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|3-Nº L-1.228-v.15|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.405 hasta 5 abril 1954, 16 horas, provisión: Caño de acero dulce común cincado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.00 m|n.

e.10|3-Nº L-1.266-v.16|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.402 hasta 24 marzo 1954, 17 horas, provisión: Rectificadora válvulas, equipo eléctrico rectificador asiento válvulas, torno mecánico bancada prismática, equipo rotativo p|soldadura eléctrica, cargador baterías acumuladores, alineador universal, máquina colocadora cintas frenos y forros, limpiador de bujías, amoladora y taladro eléctrico, prensa hidráulica, compresor de aire accionado motor a nafta, pistola pulverizadora y máquina p|agujerear.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|3-Nº L-1.229-v.15|3|54

Llámase Licitación Pública Nº 2.404 hasta 25 marzo 1954, 17 horas, provisión: Tubo flexible de goma y tela, p|caño de succión de Draga 255-C.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.00 m|n.

e.9|3-Nº L-1.230-v.15|3|54

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 22|54

Expediente 19.432|952

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo de 1954, a las 14 horas, para la adquisición de cincuenta (50) resmas de papel ilustración de 60 a 70 kgs., tamaño 74 x 110, buena calidad, con destino a Secretaría General (Dirección de Informaciones).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Sección Licitaciones, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal.

e.11|3-Nº L-1.308-v.17|3|54

Expediente Nº 16.366|954

Licitación Pública Nº 249|53-2º

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo de 1954, a las 12 horas, para la adquisición de treinta y dos mil (32.000) kgs. de insecticidas a base de D.D.T. (dicloro-difenil-tricloroetano) humectable con una concentración de 50% de principio activo, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2do. piso (oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.9|3-Nº L-1.233-v.15|3|54

Licitación Pública Nº 21|54

Expediente Nº 15.915|54

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de marzo, a las 13 horas, para la adquisición de una (1) cepilladora automática y treinta (30) bombas tipo pie de molino, con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (local 128), Capital Federal o en el Depósito de la Sección Garrapata de la localidad de Crespo (Pcia. de Entre Ríos).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.12|3-Nº L-1.317-v.18|3|54

FRIGORIFICO NACIONAL JUAN PERON

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 23 de marzo de 1954, a las 9,30 horas, para la provisión de: "pasto seco y avena", según pliegos agregados a la carpeta Nº 12.765|953, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, marzo de 1954.

e.12|3-Nº L-1.316-v.18|3|54

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA "EVA PERON"

Llámase a licitación pública, para la provisión de 100 capas impermeables, tipo sobretodo y tipo poncho. Apertura 22 de marzo de 1954, a las 10 horas. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de 7 a 12 horas. Carpeta número 2489-M-1953. — La Dirección.

e.10|3-Nº L-1260-v.16|3|54

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a licitación pública para el suministro de papelería e impresos a utilizar durante el año 1954. Apertura de las propuestas: 16 de marzo de 1954, a las 12 horas. Informe: San Martín 195, piso 3º - Mesa de Entradas.

e.5|3-Nº L-1.149-v.15|3|54

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 15.167|54

Llámase a Licitación Pública número 7|54, hasta el día 23 de marzo próximo, a las 15 horas, para la adquisición de: uniformes, impermeables, botas y zapatos de goma, antiparras, guardapolvos, zapatos, zuecos, ropa para cocinero, delantales para autógena y oxigenista, chalecos de plomo, guantes, birretes, caretas protectoras, sombreros de paja y toallas. — El Director General de Administración.

e.26|2-Nº L-1.076-v.15|3|54

Expte. Nº 15.180|54

Llámase a Licitación Pública Nº 8|54, hasta el día 18 de marzo actual, a las 12 horas, para la adquisición de hojas de cartón "Hard-Board" nacional e importado, madera terciada de guatambú, cedro y pino, tablas de pino paraná y spruce, tirantes de pino paraná o spruce y tablones de lapacho y tipa. — El Director General de Administración.

e.9|3-Nº L-1.226-v.15|3|54

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES E. N. T.

Llámase a Licitación Pública número 11.813|54 para la instalación de cables subterráneos. Apertura 22|3|54 a las 12.45 horas. Valor del pliego $ 150.— m|n. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.10|3-Nº L-1.262-v.16|3|54

Llámase a Licitación Pública número 6.476|54, para la adquisición de elásticos completos para ómnibus. Apertura: 29 de marzo de 1954, a las 12,30 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e 12|3-Nº L-1.318-v.18|3|54

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Adquisiciones

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 433, para la provisión de 80.000 durmientes de quebracho blanco de 2m50; 420.000 de quebracho blanco de 2m70; 6.000 de quebracho colorado de 3,00m.; 30.000 de quebracho colorado o blanco para cruzamiento; 21.560 de quebracho colorado o blanco para puentes y 715 vigas para guarda ganado de quebracho colorado. Apertura de sobres el 16 de marzo de 1954 a las 14 horas en Adquisiciones, Avda. Corrientes 389. 5º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. Condiciones y especificaciones técnicas en la citada oficina de 9 a 13 horas y Superintendencias de Tráfico del F. N. Gral. Belgrano en las ciudades de Salta Tucumán, S. del Estero y Resistencia.

e.19|2-Nº L-950-v.15|3|54

Se lleva a conocimiento de los interesados en la Licitación Pública Nº 433 (adquisición de durmientes de quebracho colorado y blanco), que ha sido prorrogada la fecha de apertura de ofertas hasta el día 26 de marzo del corriente año a las 14 horas.

e.11|3-Nº L-1.500-v.17|3|54

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR, COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO E. N. T.

Llámase a Licitación Pública Nº 690|54 D. T. N., para la instalación de una línea subterránea de alta tensión para el suministro de energía eléctrica al Astillero "17 de Octubre". — Pliego de condiciones en División Licitaciones y Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital de 11 a 18 horas. Vencimiento 25|3|1954, a las 16 horas. — Administrador General. $ 200. — e.4|3-Nº 6.275-v.17|3|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA E. N. T.

Construcción Torres de Enfriamiento en Central Termoeléctrica de Km. 14 Sección Suburbana

El F. N. G. Urquiza licitará el 20 de abril de 1954, a las 17 horas, la construcción de torres de enfriamiento a ejecutar en la Central Termoeléctrica de Km. 14 de su Sección Suburbana.

Por pliegos y consultas, ocurrir a Oficina Vía y Obras en estación Federico Lacroze, Licitación No 1, Expte. VOE.308 22|A|13, Valor del pliego $ 300.—.

e.4|3-No L.1.146 - v.17|3|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN E. N. T.

Llámase a licitación pública, hasta las 16 horas de los días que se indican, para la provisión de: Nº 216: **Cable de cobre.** Ap.: 17|3|54. — Nº 231: Tablas de madera dura. Ap.: 18|3|54. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas.

e.3|3-Nº L- 1.128-v.16|3|54

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA E. N. T.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

G. 27: Puentes, grúa, tornos, rectificadoras, limadoras, ahujereadoras, guinche móvil y transportador universal. Ap.p.: 22|3|54, 12 horas.

G. 28: Armado de vagones frigoríficos. Ap.p.: 22|3|54, 16 horas.

G. 29: Estopa de algodón. Ap p.: 23|3|54, 12 horas.

F. 5.238: Fundir y maquinar cilindros para vapor. Ap.p.: 22|3|54, 14 horas.

F. 5.239: Pernos de acero, bolillas de bronce, robinetes y tapas de engrase. Ap.p.: 23|3|54, 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. Escalada, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados, a partir del 15|3|54 de 12 a 17 horas

e.3|3-Nº L-1.130-v.16|3|54

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 54|29, día 15|3|54, a las 12 horas, "pinturas varias". — Informes en Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, oficina de muestras, Capital Federal. — Administración General.

e.3|3-Nº 1.163.v.15|3|54

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 69|54, para el día 16 de marzo de 1954, a las 9,45 horas, para la provisión de: Alcohol etílico, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "V. M.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.11|3-Nº 1.312-v.16|3|54

Llámase a Licitación Pública número 62|54, para el día 23 de marzo de 1954, a las 9 horas, para la provisión de: leña de quebracho, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|3-Nº L-1.278-v.16|3|54

Llámase a Licitación Pública número 63|54, para el día 23 de marzo de 1954, a las 9,15 horas, para la provisión de: bulones y tornillos, clavos, hojas de sierra, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|3-Nº L-1.279-v.16|3|54

Llámase a Licitación Pública número 64|54, para el día 23 de marzo de 1954, a las 9,30 horas, para la provisión de: cueros, artículos de goma, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|3-Nº L-1.280-v.16|3|54

Llámase a Licitación Pública número 65|54, para el día 23 de marzo de 1954, a las 9,45 horas, para la provisión de: maderas, con destino a la **Fábrica** Militar de Cartuchos "San **Francisco**".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones **Militares**, Dirección Administrativa y **Comercial**, Organización Comercial, **División Com-**

pras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|3-Nº L-1.281-v.16|3|54

Llámase a Licitación Pública número 66|54, para el día 30 de marzo de 1954, a las 9,15 horas, para la provisión de: hierros, aceros, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|3-Nº L-1.282-v.23|3|54

Llámase a Licitación Pública número 67|54, para el día 30 de marzo de 1954, a las 9,30 horas, para la provisión de: máquina amasadora, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|3-Nº L-1.283-v.16|3|54

Llámase a Licitación Pública número 68|54, para el día 23 de marzo de 1954, a las 10 horas, para la provisión de: maderas, con destino a esta Dirección General.

Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

3.034|54. — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Dinamarca. (Pág. 1).

MINISTERIO DE EDUCACION

3.480|54. — Determínase el destino de sumas de dinero dejadas por personal del Estado, penados y asilados fallecidos. (Pág. 1).

MINISTERIO DE HACIENDA

2.718|54. — Orden de pago a favor del Ministerio de Transportes. (Pág. 3).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

3.103 y 3.104|54. — Acuerdos agrícolo-ganaderos con las Provincias Eva Perón y Tucumán. (Pág. 1).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

M. 25|54 D. N. T. — Personería gremial al Centro Empleados de Comercio de S. del Estero. (Pág. 2).

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO:
Decretos (sintetizados). (Pág. 4)

Remates. (Pág. 4)
Licitación de valores nacionales. (Pág. 4)
Convocatorias. (Pág. 8)

LICITACIONES:

Nuevas. (Pág. 4)
Anteriores. (Pág. 5)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.10|3-Nº L-1.284-v.23|3|54

Llámase a Licitación Pública Nº 60|54, para el día 30 de marzo de 1954, a las 9 horas, para la provisión de: Ferromanganeso, ferrosilicio, spiegeleisen, refractarios, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Avda Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|3-Nº L-1.119-v.16|3|54

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Capital

Licitación Pública Nº 156, para el día 23 de marzo de 1954.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 156, hora 10,30. Provisión y colocación en obra de la carpintería metálica, balcones y taparrollos con destino a la construcción de una residencia para el personal militar y civil superior. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Precio del legajo Nº 5.340 $ 18.— m|n. Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, marzo de 1954. Jefe Departamento Administrativo.

e.11|3-Nº L-1.311-v.17|3|54

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA
Subsecretaría de Hacienda

Llámase a Licitación Pública número 1|54, para la impresión del Boletín Oficial de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, conforme al pliego de condiciones y cláusulas particulares agregadas al expediente respectivo.

La apertura de las propuestas se efectuará ante la Comisión de Adjudicaciones de la Gobernación Militar el día 19 de marzo de 1954, a las 9 horas, donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones, cláusulas particulares o especiales y especificaciones técnicas dirigirse a la Subsecretaría de Hacienda (División Adquisiciones). Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

e.8|3-Nº L-1.197-v.19|3|54

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública, 16 de marzo próximo, a 10,30 horas, ejecución obra "instalación eléctrica en los túneles para tuberías" en el Astillero Río Santiago. Presupuesto oficial: pesos 217.752,10 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la ciudad Eva Perón.

Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.10|3-Nº L-1.285-v.16|3|54

Llámase licitación pública, 19 de marzo próximo, a 10 horas, ejecución obra "provisión y distribución de agua potable, industrial y servicio contra incendio", Arsenal de Artillería de Marina, Zárate. Presupuesto oficial: pesos 1.984.185,00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la ciudad Eva Perón.

Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.10|3-Nº L-1.286-v.19|3|54

Llámase licitación pública 16 de marzo próximo a 10 horas, ejecución obra "Estación Transformadora Bajo Gradas" en el Astillero de Río Santiago — Presupuesto oficial: $ 101.565,40 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital. — Consultas de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad Eva Perón. — Entrega de propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.

e.11|3-Nº L-1.303-v.16|3|54

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación con vencimiento para el día 30 de marzo de 1954.

Lic. Púb. Nº 118|54. "Dos hangares Luria tipo A-13, VII Brigada Aérea, Morón". Presupuesto oficial: m$n. 230.541,70. Precio doc. técnica: m$n. 40.—. Vencimiento: 10 horas.

Lic. Púb. Nº 119|54. "Dos hangares Luria tipo A-13. I Brigada Aérea, El Palomar". Presupuesto oficial: m$n. 307.712,60. Precio doc. técnica: m$n. 60.—. Vencimiento: 10,30 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires (martes y jueves de 8 a 12 horas) y en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (ciudad Eva Perón). Depósito de garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.10|3-Nº L-1.287-v.23|3|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación con vencimiento el día 16 de marzo de 1954.

Nº 109|54. Desagüe cloacal exterior, Aeródromo Militar General Urquiza, Paraná, Entre Ríos. — Presupuesto oficial 756.422,43 Precio documentación técnica m$n. 80, vencimiento 10 horas.

Nº 110|54. Planta de tratamiento de desagües cloacales, Aeródromo Militar General Urquiza, Paraná, Entre Ríos. Presupuesto oficial m$n. 1.100.000 vencimiento 10,30 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. As., (martes y jueves de 8 a 12 horas) y en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos. Depósito de garantía 1 o|o (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.19|2-Nº L-939-v.15|3|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 23 de marzo de 1954.

Lic. Púb. Nº 114: Completamiento de 2 hangares Luria tipo A-16, 1 A-11 y 1 A-14 — Destacamento Aeronáutico Militar Tandil. Presupuesto oficial: m$n. 545.445,60. Precio documentación técnica: m$n. 71.— Vencimiento, 10 horas. Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. As. (martes y jueves de 8 a 12 horas) y en el Juzgado de la provincia de Buenos Aires (Azul) Depósito de garantía: 1 o|o (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.23|2-Nº L-1.018-v.17|3|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento para el día 26 de marzo de 1954.

Lic. Púb. Nº 116|54: Completamiento del hangar Luria tipo A-12 - Taller Regional Río IV - Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 463.307,05. Precio documentación técnica: m$n. 67.— Vencimiento, 10 horas.

Lic. Púb. Nº 117|54: Tres hangares Luria tipo A-12 - Escuela Aviación Militar - Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 247.147,95. Precio documentación técnica: m$n. 55 — Vencimiento, 10.30 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. As. (martes y jueves de 8 a 12 horas) y en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba. Depósito de garantía: 1 o|o (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.3|3-Nº L-1.133-v.16|3|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación con vencimiento el día 19 de marzo de 1954.

Nº 111|54. "Planta de tratamiento de desagües cloacales, Aeródromo Militar Morón, VII Brigada Aérea". Presupuesto oficial: m$n. 1.100.000.—. Precio documentación técnica: m$n. 100.—. Vencimiento: 10 horas.

Nº 112|54. "Desagüe cloacal exterior, Aeródromo Militar Morón, VII Brigada Aérea". Presupuesto oficial: m$n. 276.552.—. Precio doc. técnica: m$n. 53.—. Vencimiento: 10,30 horas.

Nº 113|54. "Completamiento de un hangar Luria tipo A-12 y dos tipo A-16, Comisario Mayor del Pino, Pcia. de Buenos Aires". Presupuesto Oficial: m$n. 892.758,90. Precio doc. técnica: m$n. 100.—. Vencimiento: 11 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu número 754, Buenos Aires (martes y jueves de 8 a 12 horas) y en Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires. Depósito de garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.22|2-Nº L.985-v.16|3|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación con vencimiento el día 23 de marzo de 1954.

Lic. Púb. Nº 115|54. Obras sanitarias exteriores, Taller Regional Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 1.286.907,86. Precio documentación técnica: m$n. 127.—. Vencimiento 10,30 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Bs. As. (martes y jueves de 8 a 12 horas) y en el Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires (Eva Perón). Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.22|2-Nº L.986-v.16|3|54

Ministerio de Asuntos Técnicos

Dirección General de Administración
División Adquisiciones
LICITACION PUBLICA Nº 5|54
DGA. 468|54

Llámase por 5 (cinco) días hábiles a efectos de adquirir cartulinas (bristol, marfil, tapa, ficha) blanca y de color, en resmas, de varios gramajes; papel obra 1a. alisado y satinado y tapa, blanco y de color, en resmas y bobinas de varios formatos y gramajes; cartón gris y blanco, diversos kilajes; pinceles, fileteadores; hilo de cáñamo; cueros; papel peine y guarda; cuerinas (varios colores) cuero badana; cinta capitel; colero eléctrico y telares, para atender necesidades del Servicio Gráfico de este ministerio. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de marzo próximo a las 11 (once) horas, en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la división arriba indicada, diariamente, de 8 a 18 horas.

e.11|3-Nº L-1.307-v.17|3|54

CONVOCATORIAS

CONFEDERACION DE LA PRODUCCION
Confederación General Económica de la República Argentina
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

La H. Comisión Directiva de la Confederación de la Producción de acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo Superior, en su reunión del 16 de diciembre de 1953, conforme lo dispone el título IV en sus artículos veinticuatro (24), veintisiete (27) y concordantes de sus Estatutos, convoca a las entidades asociadas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes dieciséis (16) de marzo próximo a las nueve (9) horas en su sede de la calle Rivadavia 1115, 4º P., Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de ocho (8) vocales suplentes, en reemplazo de los señores: José A. Marull y Luis Carnevale, que renunciaron, y de los señores: José F. Céspedes, Rafael A. Aldazabal, Ramón Garriga, Pedro J. Cristia, Dr. José Ignacio Iriarte y Carlos Campodónico incorporados como vocales titulares en reemplazo del señor José G. de Elordy, designado Secretario de la Confederación General Económica y de los señores: Alfonso Hourcade Santiago J. Leonard, Alberto Mercier, Mariano C. Otamendi y Pascual Torchia que renunciaron

2º Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados que para tener derecho a concurrir a la asamblea, las entidades representadas deberán encontrarse al día con la tesorería, por lo menos cinco (5) días antes, según lo previsto por el Artículo treinta y uno (31) de los estatutos. — Camilo O. Matta, secretario.

$ 114. — e.12|3-Nº 7.039-v.16|3|54

"TITANIA"
Inmobiliaria, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima
Nº de Registro 5.748

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1954, a las 17 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña Nº 310, 3er. piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1953.

2º Elección de diez directores titulares por tres años, por finalización de los mandatos.

3º Elección de tres miembros de la junta consultiva por tres años, por finalización de los mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, por conclusión de los mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la prescripción del artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

$ 520. — e.15|3-Nº 7.145-v.31|3|54